

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 2021-00019
PROCESO: VERBAL - EXPROPIACIÓN
DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-
DEMANDADA: CONSTRUCTORA JCV LTDA EN LIQUIDACIÓN

Acreditada la consignación del valor del avalúo de la franja del bien objeto de este proceso, acorde con el informe de títulos obrante en el ítem 033 del expediente digital, se DISPONE:

Ordenar la entrega anticipada de la zona de que trata este asunto.

Para llevar a cabo la **entrega anticipada** de la franja del inmueble objeto de esta demanda de expropiación se comisiona con amplias facultades al **Juzgado Promiscuo Municipal de Melgar, Tolima**, de conformidad con el artículo 38 inciso primero del C.G.P.

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso, esto son, demanda y anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6676712c022b63abef909bc9315013928c740858a2189e3cfd2c906874e2c263

Documento generado en 25/08/2023 09:54:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>